



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN "PALACIO DE JUSTICIA", TLAXCALA, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 72/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/193/2024, recibido el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1134/2024, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1153/2024, recibido el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva (a través del oficio SP/TSJ/345/2024) el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Alfredo Adán Ríos y otros, Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de oficio número 653/C/2024, recibido el tres de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 670/C/2024, recibido el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 199/DPEN/2024, recibido el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/498/2024, recibido el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 3321, recibido el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

XII. Análisis, discusión y determinación de los escritos recibidos el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por el vigilante del área de Segunda Instancia, Archivo y Tribunal de Justicia Administrativa.

XIII. Escritos recibidos el cuatro y nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por Mario Tapia García, con número de registro de la Secretaría Ejecutiva SE- 4336, SE-4337, SE-4409, así como el que fue enviado por la Encargada de la Secretaría Privada de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia a través del oficio número SP/TSJ/090/2024, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

XIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal adscrito al Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- **Presente** -----



EXTRAORDINARIA

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que, existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, asimismo, solicito adendar los oficios números CJET/CVV/194/2024 y CJET/CVV/195/2024, recibidos el once de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/77/2024. Aprobación del acta número 72/2024. -----

Dada cuenta con el acta número 72/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 72/2024 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA

ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO REY DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN LA MISMA.

ACUERDO III/77/2024. Oficio número CJET/CVV/193/2024, recibido el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CVV/SO/07/2024 de sesión ordinaria privada celebrada por esa Comisión el diez de julio del año en curso, en la que se aprobó la designación de visitas de los Jueces Cuarto, Quinto y Noveno del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por parte del Consejero Rey David González González. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento de la designación de visitas en términos del acta de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/77/2024. Oficio número DSP/1134/2024, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio número 2391/2024-TE, solicita la intervención de la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para participar como interprete en lengua Totonaco en el desahogo de la Audiencia de Apertura de Debate dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del citado Juzgado, señalada para el doce de septiembre del año en curso; en atención a ello y por guardar relación dicha



EXTRAORDINARIA

petición con los acuerdos IX/09/2024, VI/17/2024, VI/34/2024, XII/45/2024.1 y III/72/2024 emitidos por este Cuerpo Colegiado, solicita la autorización del pago de honorarios de la citada profesionista, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento de la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relativo a la contratación de la interprete en lengua Totonaco para intervenir en la audiencia de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV, XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar a la profesionista Licenciada Clara García Gómez, para intervenir como interprete en lengua Totonaco en la audiencia de apertura de debate, dentro de la causa judicial 689/2022-III, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el día y hora señalado en el oficio de cuenta, así como el pago de sus honorarios profesionales, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos, una vez que se justifique su participación en la causa judicial referida.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos

del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Jueza Presidenta en turno del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/77/2024. Oficio número DSP/1153/2024, recibido el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo VII/57/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se aprobó la designación del profesionista Eliuth Alfredo Vela Sanluis, como perito en fotografía en los autos del proceso 112/2019-GyA comunica a este Órgano Colegiado que, el profesionista manifestó no poder aceptar el cargo, lo que ya se informó a la autoridad jurisdiccional. En atención a lo anterior, y toda vez que se ha informado de tal circunstancia a la autoridad jurisdiccional que solicitó el perito en la materia de fotografía forense, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84 y 84 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se coordine a la brevedad posible con el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, a fin de desahogar la prueba pericial ordenada en los autos del proceso 112/2019-GyA.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/77/2024. Escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva (a través del oficio SP/TSJ/345/2024) el veintinueve de agosto de dos mil



veinticuatro, signado por Alfredo Adán Ríos y otros, Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Alfredo Adán Ríos y otros, Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, realizan diversas manifestaciones en torno a la prestación de sus servicios, por ello solicitan, se les proporcione una credencial o gafete que los identifique como Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia, ajuste razonable, proporcional y equitativo del pago de sus honorarios en las áreas de medicina y psicología, ingresar a las audiencias con equipo mínimo necesario y se les brinden cursos gratuitos de capacitación y actualización. Al respecto, con la finalidad de que este Órgano Colegiado, esté en condiciones de emitir una determinación que dé respuesta a las peticiones de los peritos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar copia del escrito a las Consejeras Presidentas de las Comisiones de Administración y Carrera Judicial de este Órgano Colegiado, así como al Tesorero del Poder Judicial, para el análisis de las peticiones realizadas respecto a la viabilidad de capacitación y pago de honorarios, hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Jeje del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a través de él, a los peticionarios, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; así como a las Presidentas de las Comisiones de Administración, Carrera Judicial y Tesorero del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/77/2024. Oficio número 653/C/2024, recibido el tres de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo VII/72/2024 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con el resultado de la Auditoría A04/2024 practicada al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en la que se determinaron tres observaciones parcialmente solventadas; en ese sentido, después de haberse realizado las acciones correspondientes y haber recibido la documentación respectiva, informa que, se tienen como totalmente solventadas cada una de las observaciones. En atención a lo anterior y toda vez que han sido debidamente solventadas en su totalidad las observaciones de la auditoría A04/2024, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina únicamente tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/77/2024. Oficio número 670/C/2024, recibido el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que de las actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO IX/77/2024. Oficio número 199/DPEN/2024, recibido el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo IV/74/2024, relativo a las acciones tendientes a la depuración del archivo e inventario de los expedientes en trámite, hace del conocimiento que, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los Oficiales de Partes adscritos a los Juzgados Familiares a efecto de explicar el formato que servirá de recolección de datos de dichos expedientes, los cuales tienen como objetivo medir las cargas de trabajo e identificar a los Juzgados más adecuados para liderar la transición al nuevo sistema procesal civil-familiar, avances de la actividad que informará a este Órgano Colegiado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/77/2024. Oficio número JURTSJ/498/2024, recibido el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de los juicios laborales que se describen, a los que el área a su cargo, ha dado seguimiento en los términos descritos. Al respecto, en atención al informe expuesto por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.

2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a los juicios laborales, cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado.
3. Remitir copia del oficio de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que prevea o comprometa en su caso, el recurso que resulte necesario para que, en el momento en que sea requerido, se esté en posibilidad de dar cumplimiento a los juicios correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/77/2024. Oficio número 3321, recibido el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de agosto de dos mil veinticuatro, con relación al número de expedientes ingresados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas. En atención al informe que rinde la Jueza, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.



3. En atención a la petición de la Jueza, remítase copia del oficio, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, en su carácter de visitadora. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/77/2024. Escritos recibidos el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por el vigilante de la Sala de Oralidad de Segunda Instancia y Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, y en este acto con el escrito recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por Arturo Eduardo Guerra González, intendente adscrito a la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, mediante los cuales, informan de los hechos suscitados los días martes tres y miércoles cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el área que ocupa las instalaciones del Archivo del Poder Judicial del Estado, así como en la Sala de Oralidad de Segunda Instancia. En atención a lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las y los servidores públicos que laboran en dichas oficinas, así como los inmuebles que albergan la Sala de Oralidad de Segunda Instancia y Archivo del Poder Judicial y tener un mayor control de seguridad y vigilancia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Turnar copia de los mismos a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva a fin de atender lo relativo a la puerta de acceso al Archivo del Poder Judicial del Estado y material adecuado para el cambio de chapa, y demás requerimientos que sean necesarios para garantizar la seguridad de dicha área.

3. Turnar copia de dicho oficio al Representante Legal de la Empresa de Seguridad y Vigilancia Galahad, S.A de C.V., con la que se tienen contratados los servicios, para que refuercen la vigilancia en las áreas en mención.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Representante Legal de la Empresa Galahad, S.A. de C.V., para los efectos conducentes; así como al Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/77/2024. Escritos recibidos el cuatro y nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por Mario Tapia García, con número de registro SE- 4336, SE-4337, SE-4409, así como el que fue enviado por la Encargada de la Secretaría Privada de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia a través del oficio número SP/TSJ/090/2024, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro (SE-4361). -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, respecto de los recibidos el cuatro de septiembre de este año, en Secretaría Ejecutiva con número de control interno SE-4337 y el escrito recibido en Presidencia y remitido a la Secretaría Ejecutiva con número de control interno SE-4361, recibido el cinco del mes y año en curso, los cuales son redactados en iguales términos y en los que el peticionario realiza diversas manifestaciones; asimismo se da cuenta con el oficio recibido el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, dirigido a los Consejeros del Pleno del Consejo de la Judicatura y al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, con número de control interno SE-4336, en los cuales el peticionario hace valer el control de convencionalidad y constitucional de forma difusa, realizando diversos argumentos jurídicos, en relación con el debido proceso y defensa adecuada y derecho de audiencia. Finalmente, en el oficio presentado el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, con número de control interno SE.4409, dirigido a los Consejeros del Pleno del Consejo de la Judicatura, a la Magistrada Presidenta y la Secretaria Ejecutiva, también realiza diversas manifestaciones.



Ahora bien, en relación a su petición relacionada con el derecho a una defensa adecuada, dicha petición fue atendida mediante oficio número CJET/CVHVM/19/2024, dirigido al Director de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Gobierno del Estado, y en caso de requerir un informe sobre su defensa en el procedimiento jurisdiccional, deberá acudir ante la instancia correspondiente, dado que este Órgano Colegiado carece de competencia; por otra parte, toda vez que de sus diversos escritos no se advierte una causa de pedir concreta, este Consejo únicamente toma debido conocimiento, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma legal que corresponda. En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Local y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los diversos escritos de cuenta.
2. Se dejan a salvo sus derechos para hacerlos en la vía y forma legal que corresponda.

Comuníquese esta determinación al peticionario a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio precisado en los escritos de cuenta, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIV/77/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIV/77/2024.1. Escritos recibidos el veintinueve de agosto, dos, cuatro, seis, nueve y diez de septiembre de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Sala Civil -Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Familiar del Distrito Judicial de Juárez, del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, Mercantil y de Oralidad Mercantil del

Distrito Judicial del Cuauhtémoc y Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, respectivamente. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio número TES/474/2024). Al respecto, a fin de proteger la salud de las y los peticionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales



EXTRAORDINARIA

y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/77/2024.2. Escrito recibido el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, informa lo relativo a su estado de salud (tratamiento quirúrgico), por el que tuvo que erogar la cantidad de \$368, 676.00 (Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), anexando las facturas y documentos relacionados a su intervención quirúrgica, solicitando se autorice el reembolso de dichos gastos médicos. Al respecto, a efecto de que este Órgano Colegiado pueda emitir una determinación respecto de la solicitud de la servidora pública, en estricta observancia a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, 47 fracciones I y II, 80 fracción VI del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 3 de los Lineamientos antes citados, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Remitir copia de la documentación de cuenta a la Presidenta de la Comisión de Administración integrante de este Órgano Colegiado, para que en coordinación con el Contralor, Tesorero y Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, verifiquen la viabilidad presupuestal, en relación con el monto solicitado, documentación soporte y demás información que sea necesaria; hecho lo anterior,

informen a este Cuerpo Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero, Contralor y Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes, así como a la persona servidora pública peticionaria, para su conocimiento y toda vez que se encuentra de licencia médica comuníquesele a través de la Diligenciaria, en algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/77/2024.3. Escrito recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.-----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la persona servidora pública adscrita al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, solicita el pago de las facturas y recibos de honorarios por concepto de vacuna y atención médica de su dependiente económica (hija), quien cursa actualmente el quinto semestre de educación superior, precisa que, con motivo de la terminación del semestre de su dependiente económica, tenía suspendido el servicio médico y por esa razón no era posible la tramitación de pago de facturas por ese concepto ni canje de medicamentos. En atención a lo anterior, previa revisión a las facturas y recibo de honorarios que exhibe la peticionaria se advierte que las fechas de éstas son las siguientes:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CANTIDAD
FACTURA 19910	19/JUNIO/2024 (SERVICIO NO VIGENTE)	\$500.00
RECIBO DE HONORARIOS TLX-01454	31/AGOSTO/2024	800.00
FACTURA FOLIO EDOC	25/JULIO/2024 (SERVICIO NO VIGENTE)	267.00
FACTURA FOLIO 7AA7	25/JULIO/2024 (SERVICIO NO VIGENTE)	582.00
		2,649.00

Ahora bien, toda vez que la vigencia del servicio médico de su dependiente económica fue interrumpida del diecisiete de junio al veintinueve de agosto del año en curso, dada la terminación del semestre escolar y por tanto, los gastos



EXTRAORDINARIA

generados en ese periodo, no le fueron pagados, reactivándose el servicio médico de nueva cuenta para un segundo periodo a partir del treinta de agosto del año en curso al seis de enero de dos mil veinticinco; en consecuencia, a fin de salvaguardar el derecho a la salud de la servidora pública y su dependiente económica, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito, anexos e informes de cuenta.
2. Por única ocasión, se autoriza el pago del recibo de honorarios número TLX-01 454, así como de las facturas de los meses de junio y julio del año en curso, antes citadas, en los porcentajes señalados en los Lineamientos Médicos, en cita; previa revisión que realice el área de gasto médico de Tesorería del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la persona servidora pública, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/77/2024.4. Oficio número 3489, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remite copia certificada del acta administrativa levantada el día cinco de septiembre del presente año, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes. En atención a lo anterior, y a efecto de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos

108 de la Constitución Federal, 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 3 y 12 del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva realice las acciones correspondientes a fin de que se efectúe el descuento respectivo al servidor público que se indica en el oficio de cuenta, por el día que se ausentó de su centro de trabajo, sin que a la presente fecha obre justificante para ello.
3. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades; así como al Consejero Visitador del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para que dé seguimiento a la conducta del servidor público.
4. Remítase copia de la documentación de cuenta, al expediente del servidor público que nos ocupa, para los efectos legales a que haya lugar.
5. Informar a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento.
6. Finalmente, se comisiona al Consejero Visitador para que comine al servidor público a regir su actuar bajo los principios básicos que deben atender los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Consejero German Mendoza Papalotzi, Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para constancia, a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para conocimiento y al servidor público en su lugar de adscripción, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/77/2024.5. Oficio número JURTSJ/495/2024, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, pone a consideración el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con la ex servidora pública que indica en el oficio y por los montos señalados, solicitando el pago y autorización para gestionar el cheque y realizar el convenio y pago respectivo. En atención a lo anterior, tomando en consideración el informe de la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a la ex servidora pública en los términos siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	LCDA. EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN
TOTAL	\$ 554,907.50
I.S.R.	\$167,722.43
NETO POR PAGAR	\$387,185.30

3. Autorizar a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, el cheque correspondiente conforme al monto autorizado, a efecto de estar en condiciones de celebrar el convenio y pago respectivo; hecho lo anterior, remitir el convenio al Departamento de Recursos Humanos, para que obre en el expediente personal de la ex servidora pública y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la exservidora pública. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/77/2024.6. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES.

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
<p>Lcda. Rocio Tlapaya Amaro Asistente de Audiencias Interina (nivel 10), adscrita como personal de apoyo al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p>	<p>Por necesidades del servicio con su mismo nivel y cargo se readscribe con el Juez Alexis Minor Flores, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del diecisiete de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcdo. Julio César Flores Tochiuitl Asistente de Audiencias Interino (nivel 10), adscrito con la Jueza María Isabel Ramírez Flores, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito con el Juez Alexis Minor Flores, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del diecisiete de septiembre del año en curso, por el término de la vigencia de su interinato determinado mediante acuerdo XI/72/2024.9.</p>
<p>Lcda. Anabel Padilla González Asistente de Causas interina (nivel 10), en apoyo a las funciones de proyección, adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se adscribe con la Jueza Ma. Isabel Ramírez Flores, en sustitución del Lcdo. Julio César Flores Tochiuitl, por el tiempo que dure la licencia del Lcdo. Eduardo Hernández Flores. Una vez concluido el cargo, regresa al cargo que actualmente desempeña.</p>
<p>Lcdo. Jorge Paul Pérez Bonilla Asistente de Causas (nivel 8), adscrito con el Juez Rogelio Hernández Felipe.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez Alexis Minor Flores, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del diecisiete de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcda. Xochithl Xochipa Pluma Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Causas (nivel 8), adscrita con el Juez Rogelio Hernández Felipe, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, temporalmente por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de septiembre del año en curso.</p>
<p>Lcdo. José Manuel Salvador Tecuapacho</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al</p>



Oficial de Partes interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.	Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, con efectos a partir del diecisiete de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
David Vázquez Martínez	Por necesidades del servicio, se designa como Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Almacén dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.
Ernesto Pineda Tlapale Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Encargado del Almacén del Poder Judicial del Estado, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.	Por necesidades del servicio, se designa como Analista Interino (nivel 6), en funciones de Encargado del Almacén dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, con efectos a partir del diecisiete de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Izanami López Galicia Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	A petición del Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (escrito de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro), y por ya no requerir sus servicios en el área de su adscripción, se da por concluido anticipadamente su interinato, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, causando la baja respectiva.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas,

para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/77/2024.7. Cuenta con el seguimiento al acuerdo XI/72/2024.6. del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el seguimiento al acuerdo XI/72/2024.6. del Consejo de la Judicatura del Estado relativo a la renuncia de Manuel Alvarado Rodríguez y como consecuencia la adscripción de Ingrid Cárdenas Herrera, con el puesto de taquimecanógrafa de base (nivel 3), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones; sin embargo se hace la precisión que Ingrid Cárdenas Herrera, acudió a la Secretaría Ejecutiva hasta el día viernes seis de septiembre del año en curso, para recibir su nombramiento y trámites administrativos correspondientes, motivo por el cual se solicita, que su adscripción surta efectos a partir del diecisiete de septiembre del año en curso, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. En atención a lo anterior y a fin de normar el nombramiento de Ingrid Cárdenas Herrera, en cuanto al inicio de sus funciones y adscripción en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. En seguimiento al acuerdo XI/72/2024.6. del Consejo de la Judicatura del Estado, se precisa que la fecha de inicio de funciones de Ingrid Cárdenas Herrera, como taquimecanógrafa de base (nivel 3), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, será con efectos a partir del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al Sindicato "7 de Mayo" en su domicilio oficial,



así como a Ingrid Cárdenas Herrera a través del nombramiento respectivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/77/2024.8 Oficio número 3206, recibido el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por la Jueza María Isabel Ramírez Flores, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza hace del conocimiento de este Órgano Colegiado las conductas de Juan Ramón Martínez Curiel, Auxiliar Técnico de base adscrito con ella, derivado del incumplimiento de sus obligaciones laborales, situación que hace del conocimiento por segunda ocasión. En atención a lo anterior, y toda vez que el desacato del servidor público a su superior jerárquico ha sido reiterada, a efecto de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Federal, 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2, 3 y 12 del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar original de la documentación en cita, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, proceda conforme a sus facultades; así como al Consejero Visitador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para que dé seguimiento a la conducta del servidor público.
3. Turnar copia de la documentación a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para analizar si la conducta del servidor amerita una causa de rescisión laboral; hecho lo anterior, informe a este Cuerpo Colegiado.
4. Remitir copia de la documentación de cuenta, al expediente del servidor público que nos ocupa, para los efectos legales a que haya lugar.

5. Informar a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento.
6. Finalmente, se comisiona al Consejero Visitador para que comine al servidor público a regir su actuar bajo los principios básicos que deben atender los servidores públicos del Poder Judicial del Estado,

Comuníquese esta determinación al Consejero Rey David González González, Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescente, para constancia, a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para conocimiento y al servidor público en su lugar de adscripción, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XV/77/2024. Oficio número CJET/CVV/194/2024, recibido el once de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CVV/SO/09/2024 de sesión ordinaria privada de esa Comisión, celebrada el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual, el Consejero informa que en dicha sesión se aprobó que la visita correspondiente al Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado, sea por parte del Consejero Rey David González González. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 50 y 52 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la designación de visitas del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, a cargo del Consejero Rey David González González, en términos del acta de cuenta.



2. Proceder a su publicación y difusión en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar; así como al Consejero Rey David González González. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/77/2024. Oficio número CJET/CVV/195/2024, recibido el once de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite un ejemplar del acta CVV/SE/03/2024, correspondiente a la sesión extraordinaria Privada de dicha Comisión celebrada el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en la que se aprobó la calendarización para la celebración de la segunda visita extraordinaria a practicarse durante los meses de septiembre y octubre del año en curso, por las Consejeras y Consejeros visitadores. Al respecto, y toda vez que la calendarización de referencia, en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, ha sido aprobada en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la calendarización emitida para la celebración de las Segundas Visitas Extraordinarias a practicarse en los meses de septiembre y octubre del año en curso, por las Consejeras y Consejeros visitadores.


2. Proceder a su publicación y difusión en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado, en lo conducente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**


Al no haber otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con cincuenta y un minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.




Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala




Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



Lcda. Alejandra Cosetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala.

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.